

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secqeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2022 TR. N° 0152-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0152-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de abril de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Carta Nº 186-2022-ORI-UNALM, de fecha 26 de abril de 2022; el Director encargado de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales solicita la incorporación del presupuesto según Recibo de Ingresos Nº 642-2022 a la Unidad Operativa Nº 01.100.07.03 para el desarrollo del Proyecto Workshop: "Estrategias de internacionalización universitaria en el contexto postpandemia" convenio celebrado con Embajada de los Estados Unidos en Perú y la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización-RUNAi (Resolución Nº 0096-2022-R-UNALM), dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por la Suma de S/. 38,786.48 soles (treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis y 48/100 soles); Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, según literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 38,786.00 soles (treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1 INGR	ESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	38,786
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	38,786
1.4.1 1	De Gobiernos Extranjeros	38,786
1.4.1 1.1	De Países de América	38,786
1.4.11.13	Estados Unidos de Norte América	38,786
Total Ingresos		38,786



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2022 TR. N° 0152-2022-R-UNALM

-2-

SECRETARI GENERAL

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACCION DE INVERSION : 5000003 Gestión Administrativa FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	38,786
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,786
Total, Gastos corrientes	38,786
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	38,786
Total, Gastos corrientes	38,786
Total, Actividad	38,786
Total, Pliego:	<u>38,786</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Artículo 4°.-Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC